



Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre de 2013

DE\_121713\_01

Señores  
Oferentes  
Presente

Ref.: Préstamo 2017/BL-HO Programa de Infraestructura Corredor Logístico San Pedro Sula /Proceso No. SP/SBCC-02-2013,LPI-01-2017-2013 2013"Construcción de las Obras del Componente 2: Lote I De la Estación 13 + 600 (200 m adelante de la cabecera norte del Puente Río Bermejo) - Intercepción con el Boulevard del norte (Industrias Gala) L = 4,4 km; Lote II De la 6ta. Calle Nor Oeste- a la Estación 13 +600, L = 1.1Km"/ ACLARATORIA No. 2

Estimados Señores:

La Cuenta del Desafío del Milenio Honduras, con base en lo establecido en la **Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**, Sub Cláusula 10.1 de los DDL, emite la Aclaratoria No. 2, misma que deberá ser tomada en cuenta para la preparación de sus ofertas:

**Pregunta No. 1:**

En la Sección II (DDL) inciso IAO 15.1 en la página 37 del Documento Base, dice que la moneda del país contratante es Lempira, ¿es esto vinculante con la moneda a usarse en la presentación de la oferta?, no obstante que las Garantías las solicitan en Dólares Estadounidenses. Favor confirmar:

1.a moneda de la oferta. En caso de que sea Lempiras, entonces:

1.a.1 ¿Hay un máximo de porcentaje de solicitud de pago en moneda extranjera?

**Respuesta No. 1:**

La moneda de la garantía no es vinculante con la moneda de la oferta.

El porcentaje de pago en moneda extranjera, queda a discreción del oferente y el mismo deberá ser debidamente justificado.

**Pregunta No. 2:**

En la página 33 del Documento Base, Sección IAO 5.5 (c) menciona: "El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:" ya que habla del oferente seleccionado, ¿debemos presentar respaldo de propiedad de los equipos listados, en este nivel del proceso, o solo lo exigirán posteriormente al Oferente Seleccionado?

**Respuesta No. 2:**

La información del equipo deberá ser presentada conforme a lo requerido en los documentos de licitación, **Sección IV Formularios de la Oferta, Formulario 3. Información para la Calificación.**



**Pregunta No. 3:**

Para el ítem 2.6 Geotextil no tejido 140 gr/m<sup>2</sup> en los lotes I y II; favor tomar nota que en el plano 9/63 se indica un geotextil no tejido de 160 gr/m<sup>2</sup>. Favor aclarar cual es el valor correcto.

**Respuesta No. 3:**

Véase Aclaración No. 1, respuesta a pregunta No. 3

**Pregunta No. 4:**

En el plano de secciones típicas 9/63 en los lotes I y II; se indica una malla electrosoldada de alta resistencia calibre 10/10 que no aparece en el cuadro de cantidades y precios unitarios. Favor aclarar bajo que concepto de obra se pagara el suministro e instalación de dicha malla.

**Respuesta No. 4:**

Todas las referencias en los planos sobre los trabajos en la calzada derecha existente no forman parte de esta licitación.

**Pregunta No. 5:**

En el plano de secciones típicas 9/63 en los lotes I y II; se indica una cama drenante de 30 cms. Al respecto tenemos 2 preguntas:

- a. Cuáles son las especificaciones técnicas de dicho material, ya que no aparece en las especificaciones.
- b. ¿Bajo qué concepto de obra se pagará por la suministro y colocación de dicha cama drenante (solo existe el ítem 2.5 Sobre-acarreo de material drenante para cama drenante)?

**Respuesta No. 5:**

Véase punto No. 20 de la Adenda No. 2.

**Pregunta No. 6:**

Para el 6.1 Cercado con alambre de púas en el lote I, y para el ítem 7.1 Cercado con alambre de púas en el lote II; en el cuadro de cantidades indican que la especificación es ETS-07. Pero al buscar dicha especificación en el documento de licitación se encuentra que ETS-07 corresponde a otra actividad y no hay ninguna sección para el Cercado con alambre de púas en el mismo. Favor proporcionar la especificación respectiva.

**Respuesta No. 6:**

En el documento de licitación, **Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, ETS -07 RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES**, numeral **07.04 Cercas de Alambre de Púas**, se encuentran los detalles de esta especificación.



**Pregunta No. 7:**

Favor remitirnos las láminas No 54 y 63

**Respuesta No. 7:**

Esta información se encuentra en la dirección indicada en el punto No. 2 de la Adenda No. 2

**Pregunta No. 8:**

En el numeral 5 del Adendum No. 2, se muestra un gráfico con la situación del Derecho de vía sin embargo no se indican las fechas de liberación de las zonas rojas y amarillas del mencionado gráfico, por lo que respetuosamente, les solicitamos nos proporciones las fechas en las que tienen programado estén liberadas.

**Respuesta No. 8:**

El gráfico incluido en el punto No. 5 de la Adenda No. 2 muestra, tanto la situación actual del derecho de vía como la situación futura al momento de la emisión de la Orden de Inicio.

**Pregunta No. 9:**

En el numeral 9 del Adendum No. 2, se indica que para los trabajos por Administración Delegada (Dayworks) en el rubro de Mano de Obra, los salarios nominales del personal deberán multiplicarse por un factor de 1.40, sin embargo, de acuerdo a las cargas sociales impuestas en el Código del Trabajo, el factor real es de 1.7895, por lo que respetuosamente, les solicitamos sea modificado el factor indicado en el Adendum No. 2 y sea incluido el factor real de cargas sociales.

**Respuesta No. 9:**

El factor a utilizar será de 1.40.  
Véase punto No. 9, inciso (a) de la Adenda No. 2.

**Pregunta No. 10:**

Indicar cuál será la edición del Boletín de la cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) del cual serán tomados los índices base para el cálculo del ajuste de precios.

**Respuesta No. 10:**

Se utilizará el boletín estadístico de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) última edición publicada antes de la recepción de ofertas.



**Pregunta No. 11:**

En relación al ajuste de precios de la Cláusula 47, Como será ajustado la porción de equipo asociada a los costos de posesión del mismo (depreciación) y el resto de materiales no incluidos en los índices que publica el Boletín de la CHICO?

**Respuesta No. 11:**

El ajuste de precios será conforme a lo establecido en el punto No. 6 de la Adenda No. 2 y aplicará para los insumos definidos en la fórmula.

**Pregunta No. 12:**

De acuerdo a la Cláusula 5.5 de las Instrucciones a los Oferentes, lo oferentes deberán cumplir con lo establecido en el inciso (b): “demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado en los DDL (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento)”... En la IAO 5.5 (b) de los datos de la Licitación “Para cada lote y alternativa: El número de obras es dos”, quisiéramos que nos aclaren, si esto quiere decir que el oferente debe presentar 2 obras similares en concreto asfáltico y 2 obras similares en concreto hidráulico y estas aplican para ambos lotes (en total 4 proyectos), o si debe de presentar 2 obras similares en concreto asfáltico y 2 obras similares en concreto hidráulico para cada alternativa (en total 8 proyectos).

**Respuesta No. 12:**

Deben presentar 2 obras similares en concreto asfáltico y/o 2 obras similares en concreto hidráulico y estas aplican para ambos lotes.

**Pregunta No. 13:**

Confirmar que el total que debemos colocar en la carta de oferta es la suma de los incisos A, B, y C, del cuadro de Cantidades de Obra de cada propuesta, la duda surge a raíz de que al final del inciso A. (OBRAS) se lee: “GRAN TOTAL OBRAS Lps.” y luego continúa más abajo con los incisos B, y C, pero ya no los suma para general un Gran Total final que sume los tres incisos descritos.

**Respuesta No. 13:**

El total que debe colocarse en la Carta de Oferta es el Inciso A Gran Total de Obras. Los valores indicados en los incisos B y C son reservas que el Contratante dejará previstas en su presupuesto en caso de que sean requeridas.



**Pregunta No. 14:**

En el detalle del pretil (plano 53 río Bermejo y plano 62 río Blanco) se habla de 53 parales por cada lado del puente; de ser así, tendríamos un paral cada 2.31 m. (120 m. / (53-1)), distinto a la separación de 1.20 m. indicada en el mismo detalle. ¿cuál de las dos medidas es la correcta?

**Respuesta No. 14:**

En el detalle del pretil la separación de los parales en cada lado del puente es de 1.20 m. como se define en los planos 53/63 río Bermejo y 62/63 río Blanco, por lo que los parales deben ser considerados a esa separación.

**Pregunta No. 15:**

**Modificación 12 del Addendum N° 2; Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento CAPITULO I, ETS-11 BANCOS DE PRESTAMO Y SU EXCAVACIÓN.**

**Numeral 11.03 Medición y Forma de Pago, párrafo 2:**

El párrafo describe textualmente: "toda excavación en préstamo que se requiera se pagará al precio unitario de contrato por metro cúbico, precio que incluirá la provisión, acarreo y colocación del material, humectación y todo el equipo, herramientas, mano de obra y trabajos imprevistos." **Considerando que en la lista de cantidades ya existe un ítem que corresponde al sobreacarreo de material de terracería para relleno, solicitamos que se elimine la palabra acarreo en el párrafo antes mencionado.**

**Respuesta No. 15:**

El acarreo al que se refiere el párrafo 2 del numeral 11.03, es el acarreo libre descrito en el documento de licitación, **Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, CAPÍTULO II TERRACERÍA O MOVIMIENTO DE TIERRA, SECCIÓN 2.2 ACARREO DE MATERIALES, ARTÍCULO 2.2.1 ACARREO LIBRE**, en el caso de excavación en préstamo es de 600 m.

**Pregunta No. 16:**

**Modificación 18 del Addendum 2; Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento CAPITULO II, TERRACERÍA O MOVIMIENTO DE TIERRA, SECCIÓN 2.2 ACARREO DE MATERIALES.**

**Artículo 2.2.3 Forma de medición y pago:**

Tanto en el primer párrafo como en el segundo, la modificación claramente especifica que el acarreo se pagará "cubicado ya colocado y compactado en el sitio del proyecto", sin embargo el tercer párrafo consecutivo describe que el producto del volumen colocado y compactado será multiplicado por la distancia intervaricéntrica menos el acarreo libre y multiplicado por "el factor de compactación correspondiente al Banco de procedencia". De lo anterior consideramos que la medición debe hacerse con la cubicación del material colocado y compactado en el sitio del proyecto sin requerir de factorización por "dicho factor de compactación". En su defecto, consideramos que los factores que pudiesen aplicarse al



volumen colocado y compactado serán, primero; el factor de abundamiento constituido por el resultado de la división del volumen suelto entre el volumen medido en banco, dando como resultado un valor mayor que la unidad.

*Factor de Abundamiento= Volumen Suelto / Volumen en banco*

y segundo; el factor de reducción o corrección del volumen en banco, constituido por el resultado de dividir el volumen del material en el terraplén (y compactado) entre el volumen del material en el banco que dará como resultado un valor menor que la unidad. Para el procedimiento de corregir los volúmenes de los terraplenes es necesario prever que materiales formarán los terraplenes en cada sección. El factor de reducción del banco o corte al terraplén (F.R.) será:

$F.R. = Yb / Yt = Vt / Vb$  en la cual:

$Yb$  = Peso volumétrico del material en el banco o corte.

$Yt$  = Peso volumétrico del material en terraplén.

$Vt$  = Volumen del material en terraplén.

$Vb$  = Volumen del material en el banco.

#### **Respuesta No. 16:**

La forma de pago del sobre-acarreo se rige por lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.2 SOBRE ACARREO y 2.2.3 FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO descritos en el punto No. 18 de la Adenda No. 2.

#### **Pregunta No. 17:**

Referente al Proyecto “Construcción de obras de Componente “ necesito me aclare lo siguiente , El proyecto comprende LOTE I y LOTE II, para los cuales piden Garantías Bancarias o Fianza para cada una con periodos de validez independientes , necesito saber a nombre de quien debe ser dirigidas dichas garantías Bancarias o Fianzas ¿??

Si es a nombre del :

- 1.- BCIE( Banco Centro Americano de Integración Económica ).
- 2.- BID (Banco Interamericano de desarrollo), ya que en los **IAO 2.1**, dice que es un Préstamo del BID.
- 3.- o a nombre del Contratante es: **Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA H).**

#### **Respuesta No. 17:**

Debe ser a nombre del Contratante.

#### **Pregunta No. 18:**

Haciendo referencia al Plano 62/63 “Detalle de pretil, pilote tipo y losa de aproximación Puente Río Blanco”, con respecto al Detalle de Pretil, por favor aclarar cual condición rige en el número de parales a construir, “1@1.20” o “53 parales por cada lado de puente”. Esto mismo



aplica al Detalle de Pretil presentado en el Plano 53/63 correspondiente al Puente Río Bermejo.

**Respuesta No. 18:**

Véase respuesta No. 14 de esta Aclaración

**Pregunta No. 19:**

Se aprecia una divergencia con respecto al acero de refuerzo mostrado en el Detalle de Pretil presentado en el Plano 62/63 y Plano 53/63 correspondiente al Puente Río Blanco y Puente Río Bermejo, respectivamente, en el corte transversal y longitudinal aparece que se deben colocar 3 barras #4 y 3 barras #7 y anillos #3@14 cm, pero en la SECC A-A y SECC B-B se muestra que se deben colocar 3 barras #5 y 3 barras #8 y anillos #3@10 cm. Solicitamos verificar y aclarar dicha consulta.

**Respuesta No. 19:**

Deben considerar lo siguiente: 3 barras #4, 3 barras #7 y anillos # 3@14 cm.

**Pregunta No. 20:**

Para los cortes de árboles en el libramiento del derecho de vía. Aclarar si el permiso de los cortes de árboles será responsabilidad del Contratista o del Contratante.

**Respuesta No. 20:**

Es responsabilidad del Contratista.

**Pregunta No. 21:**

En la Cláusula 10.1 de las IAO "Aclaración de los documentos de licitación", se indica que El Contratante responderá a cualquier solicitud de aclaración realizada por los Oferentes siempre y cuando estas hayan sido recibidas por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Pero no se aclara el período máximo que el Contratante responderá a dichas solicitudes de aclaración. En vista que aún están pendientes de respuesta varias consultas realizadas el pasado 09 de Noviembre y que solamente quedan diez días hábiles antes del feriado de Navidad y Año Nuevo, agradeceremos definir el tiempo estipulado en que se responderán las consultas que hemos estado realizando, considerando un tiempo adecuado antes de la fecha de presentación de las ofertas para que los oferentes podamos analizar y realizar las correcciones necesarias en bien de la presentación de un presupuesto que se ajuste a las mejores necesidades de El Contratante.

**Respuesta No. 21:**

Las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID (GN2349-7 y 9), no establecen un plazo específico de tiempo para que el Contratante de respuesta a las consultas



realizadas por los posibles oferentes, estipulando en su sección 2.18, que "...Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe de enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas...".

De lo anterior y también de conformidad con lo establecido en el documento de licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación, sub cláusula 11.3, queda a discreción del Contratante, la decisión de extender el plazo para la presentación de ofertas en el número de días que considere necesario.

**Pregunta No. 22:**

Llamamos la atención de que en nuestra zona la temperatura normal del concreto, en época de verano, oscila entre 38° C y 40° C y ya que la especificación técnica del concreto (página 158, sección 4.8, inciso 38.03 del Documento Base de Licitación) habla de una temperatura del concreto de 20° C +/- 10° C, es decir, hasta un máximo de 30° C y tomando en cuenta que la norma ASTM C94, en climas cálidos indica que la temperatura del concreto debe mantenerse lo más bajo que sea práctico; habrá necesidad de hacer procesos de enfriamiento de la mezcla, lo cual incrementa sustancialmente el costo de producción. Favor confirmar la temperatura de 20° C +/- 10° C para el concreto hidráulico en el pavimento.

**Respuesta No. 22:**

Se confirma la temperatura de 20° C +/- 10° C para el concreto hidráulico en el pavimento.

**Pregunta No. 23:**

En las especificaciones del proyecto se establece que el concreto debe tener un contenido de aire mínimo de 4.50%. En condiciones normales el concreto producido en San Pedro de Macoris tiene un contenido de aire entre 1.0% y 2.0%. Adicionalmente no tenemos condiciones de hielo y deshielo que requieran un alto porcentaje de aire en la mezcla. ¿Se puede obviar esta especificación en el diseño de la mezcla? Esto debido a que un concreto con aire incluido reduce la resistencia, y por ende el diseño debe considerar este impacto, el cual redundaría en un mayor costo del concreto.

**Respuesta No. 23:**

Se mantiene el % de contenido de aire mínimo especificado en el documento de licitación, Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, SECCIÓN 4.8 PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO (ETS-38), numeral 38.03 Requerimientos para la construcción, tabla 38-5 Composición del hormigón de cemento portland para pavimento.

**Pregunta No. 24:**

Las normas ASTM C94 establecen que el contenido de aire debe controlarse a  $\pm 1.50\%$  del valor especificado (target value). Sin embargo, en las especificaciones establecen que el contenido mínimo de aire es de 4.50%. ¿Esto quiere decir que el valor especificado (target



value) es 6% para controlarlo entre 4.50% (mínimo) y 7.50% (máximo)? ¿o establece que el valor especificado (target value) es 4.50% y a partir de este valor se tomará la tolerancia permitida por las normas ASTM, hacia arriba y hacia abajo +/- 1.50%?

**Respuesta No. 24:**

El porcentaje **mínimo** de contenido de aire debe ser 4.5%.

**Pregunta No. 25:**

El tamaño máximo nominal especificado para el agregado grueso es de 1 pulgada, (No. 67 de AASHTO M 43). El tamaño máximo **nominal** está limitado por las normas ACI 211.1 y ACI 318 a un tercio del espesor de las losas. ¿Se puede usar tamaños máximos nominales de acuerdo a las normas ACI?, Esto traería reducción de costo de producción de la mezcla de concreto y consecuentemente reducción en el costo de la obra.

**Respuesta No. 25:**

El tamaño del agregado grueso para el concreto hidráulico es el indicado en el documento de licitación **Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, CAPÍTULO III PAVIMENTOS, SECCIÓN 4.8 PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO (ETS-38), numeral 38.02.02 Agregado grueso.**

**Pregunta No. 26:**

Confirmar el rendimiento especificado para el material curador de la superficie del pavimento, ya que en la página 169, inciso 38.03.05, habla de 0.5 lt – 1.0 lt./M2. Es decir, 1.0 – 2.0 M2./litro.

**Respuesta No. 26:**

Se confirma el rendimiento especificado para el material curador de la superficie de pavimento aplicando a la superficie una membrana de curado a razón de 0.5 a 1.0 lt/m<sup>2</sup>.

Atentamente,

  
**Marco A. Bográn**  
**Director Ejecutivo**  
**MCA Honduras**

Cc: Ing. Esther Alemán, Directora de Transporte  
Ing. Ingrid Ordóñez, Especialista en Adquisiciones  
Archivo